



RESOLUCIÓN No.25-1010-00879 DE 2025

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso SAMC-CMC-DIR-154-2025

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 2154 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Regional Cundinamarca del SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, de acuerdo a la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: “Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.” para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$248.492.952)** incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11225 del 10 de abril de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un contrato de compraventa y los bienes que se adquirirán por parte de la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad que se estableció por parte de la entidad para seleccionar al contratista fue la selección abreviada por subasta inversa.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo enlace para la consulta es: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8132057&isFromPublicArea=True&isModal=False> el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Que dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, se ordena mediante acto administrativo de carácter general, realizar apertura al proceso de selección, por lo cual se expidió Resolución No. 25-1010-00650 del ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y mediante el mismo acto administrativo el Director (E) Regional designó al comité evaluador.

Que el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se cerró el proceso de selección No. SAMC-CMC-DIR-154-2025, presentándose tres (03) ofertas así:

Nombre del proponente	Identificación
EDINZA INGENIEROS S.A.S	NIT: 900.342.685 7
CONSORCIO VICAD	N/A
CONSORCIO IAC	N/A

Que el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se publicó informe de evaluación y se corrió traslado de este hasta el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Que el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) los proponentes allegaron subsanaciones a sus ofertas, siendo estas valoradas por la entidad estatal, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece que los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación.



RESOLUCIÓN No.25-1010-00879 DE 2025

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso SAMC-CMC-DIR-154-2025

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador emitió una recomendación de adjudicación para el ordenador del gasto así:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del día ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025), recomienda al Ordenador del gasto - Director Regional (E) Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de mínima cuantía de la referencia al proponente **EDINZA INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.342.685-7.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

De todo lo anterior se puede concluir que el único proponente que cumple tanto con los requisitos habilitantes como con los requisitos ponderables que fueron establecidos por la entidad estatal es EDINZA INGENIEROS S.A.S.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el contrato que se deriva del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CMC-DIR-154-2025 cuyo objeto corresponde a “Contratar las obras de adecuación en la edificación del despacho de la Regional Cundinamarca del SENA.” a favor de la sociedad **EDINZA INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.342.685-7 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$234.999.601)** incluido el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal de conformidad con la oferta económica presentada por medio de la plataforma SECOP II.

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

**JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO**
Firmado digitalmente
por JIMENEZ RINCON
JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.06.04
10:06:05 -05'00'
Javier Ricardo Jiménez Rincón
Director (E) Regional Cundinamarca

Vo.Bo. Wilson Triana Bolaños – Coordinador GAAM Cundinamarca
Elaboró: María Paula Romero Sánchez – abogada de contratación